

RESISTENCIA, 02 de Agosto de 1995. PL

Nº 34 /

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados /  
"PARTIDO OBRERO S/OFICIALIZACION LISTA DE CANDIDATOS", Expte. Nº  
56/95, del Registro de este Tribunal y del cual

RESULTA:

A fs. 10, el apoderado solicita la Oficialización de lista de precandidatos a Intendente y Concejales del nucleamiento político de autos, adjuntando Acta del 20/07/95 donde se aprueba nómina, así como La Plataforma Electoral que se incorpora a fs. 7/8 y aceptaciones de candidatos que glosan a fs. 1/6, las que, a requerimiento de este Tribunal fueron nuevamente presentadas con las firmas de los candidatos debidamente certificadas (fs. 12/17) y a fs. 18 se reitera la petición de oficialización de estas últimas. Dichas presentaciones se efectúan en virtud del Decreto de Convocatoria a Elecciones Nº916/95 y Resolución Nº0396/95 del Municipio de Resistencia.

Verificada la lista, en cuanto a la calidad de /  
cada uno de los propuestos, a fs. 19 vta. informa la actuario.

Conferida Vista al Señor Procurador Fiscal emite su dictámen a fs. 20; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo normado en el art.90º inc.6),  
de la Constitución Provincial 1957-1994, la elección se hará //

///.

/// por lista de candidatos oficializadas por este Tribunal, es decir que a este Organó Jurisdiccional le compete la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas, en el caso, para cargos electivos municipales, quienes conforme lo dispuesto en los art. 54º y 55º de la Ley 4169, deberán reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales.

Que las condiciones de elegibilidad están establecidas en la Carta Magna Provincial en el art. 191º para Intendente y Concejales.

Que, efectuadas las depuraciones de la lista de Concejales como la nominación del Intendente, en cuanto a la calidad de los propuestos y con relación al cupo femenino determinado en las Leyes Nros. 3757 y 3858, así como también/ en cuanto a las formalidades previstas en el art. 22º de la / Ley Nº 23.298, adoptada por Ley Nº 3401 y art. 54º de la Ley/ 4169; la comprobación de los datos proporcionados con los o-/ brantes en el Registro de Electores del Distrito Chaco, se ha verificado que todos los candidatos postulados cumplimentan / los recaudos exigidos.

Por lo expuesto, disposiciones citadas, //  
oído el Sr. Procurador Fiscal,

E L   T R I B U N A L   E L E C T O R A L

RESUELVE:

I) OFICIALIZAR como candidato a INTENDENTE para el municipio de Resistencia, por el "PARTIDO OBRERO DEL /

///.



TRIBUNAL ELECTORAL  
Provincia del Chaco



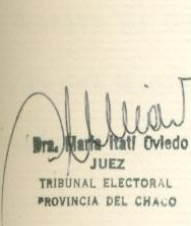
Corresponde a la Resolución N° 34/95/

///CHACO", al Sr. LUIS EDGARDO DELLAMEA, M.I N° 16.367.411- Clase 1963.

II) OFICIALIZAR la lista de candidatos a Concejales para el municipio de Resistencia por el Partido Obrero del Chaco, en el siguiente orden:

- 1) RAMONA FRANCISCA AMADEI -M.I N°16.897.669-// clase 1963.
- 2) FAVIO AREVALO -M.I N°13.866.147- Clase 1959.
- 3) CARLOS SAUCEDO-M.I N° 14.361.295- Clase 1961.
- 4) PATRICIA CRISTEL PALMA-M.I N°13.866.524- Clase 1960.
- 5) LUIS EDGARDO DELLAMEA -M.I N°16.367.411- Clase 1963.

III) REGISTRESE y notifíquese.-

  
Dra. María Inés Oviedo  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. María Delfina Denogens  
JUEZ  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. María Luisa Lucas  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO

  
Dra. SANDRA KLEISINGER DE ZARABOZO  
SECRETARIA  
TRIBUNAL ELECTORAL  
PROVINCIA DEL CHACO